

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 0004893

VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

CONSIDERANDO

QUE el 12 de julio de 1995, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía TIERRAS, RIOS, CAMINOS (TIRCASA) S.A.;

QUE el abogado Otto Soriano Casanova en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del abogado Bolívar Stacio ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-95072 de 1 de junio de 1995; ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-95150 de 26 de julio de 1995;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) la prórroga de plazo de la Compañía TIERRAS, RIOS, CAMINOS (TIRCASA) S.A. a setenta y cinco años, contados a partir de la inscripción del constrato constitutivo en el Registro Mercantil; b) que el capital autorizado se fije en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES; c) el aumento del capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil acciones de un mil sucres cada una; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

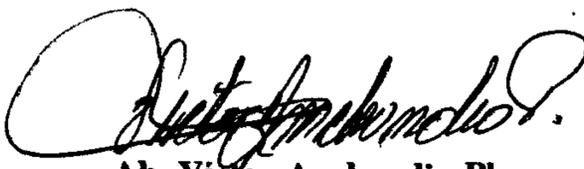
ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de diciembre de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



Ab. Victor Anchundia Places  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

03 ABO 1995

Queda inscrita la presente Resolución a foja 50.213, número 16.209 -  
del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.990 del Reperto -  
rio .- Guayaquil, Septiembre trece de mil novecientos noventa i cin-  
co .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALEVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 24.915  
del Registro Mercantil de 1.979, al margen de la inscripción respec-  
tiva .- Guayaquil, Septiembre trece de mil novecientos noventa i -  
cinco .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALEVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

